

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al Centro de Educación Infantil «Gente Menuda 3», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: Gente Menuda 3.
Código de centro: 41017922.
Domicilio: Avda. Parsi, núm. 5.
Localidad: Sevilla.
Municipio: Sevilla.
Provincia: Sevilla.
Titular: M.ª Consolación Rabade Navarro.
Composición resultante: Dos unidades del primer ciclo de Educación Infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de julio de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se da cumplimiento a la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 13 de marzo de 2009, recaída en el recurso de casación núm. 1524/2006.

Habiéndose recibido con fecha 1 de julio de 2009 testimonio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el que se indica que la Sentencia de 13 de marzo de 2009, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal

Supremo, recaída en el recurso de casación núm. 1524/2006, mediante la cual la Sala acuerda el levantamiento de la suspensión cautelar de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 16 de junio de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias del Medio Natural y Calidad Ambiental, de la Oferta de Empleo Público de 2005, ha adquirido firmeza, corresponde a esta Consejería el cumplimiento de dicha resolución judicial conforme al artículo 103 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como la adopción de las medidas necesarias al efecto, según el artículo 104.1 de dicha Ley.

En su virtud,

R E S U E L V O

Primero. Publicar, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 13 de marzo de 2009, recaída en recurso de casación núm. 1524/2006, interpuesto por la representación procesal de la Junta de Andalucía, contra el Auto de 26 de enero de 2006, dictado por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, desestimatorio del recurso de súplica interpuesto contra el Auto de 22 de julio de 2005, que acordó decretar la suspensión cautelar de la ejecución de la Orden de esta Consejería de Justicia y Administración Pública de 16 de junio de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias del Medio Natural y Calidad Ambiental, de la Oferta de Empleo Público de 2005, cuyo tenor literal de su fallo es el siguiente:

«1.º Que ha lugar al recurso de casación núm. 1524/2006, interpuesto por la Junta de Andalucía contra los autos dictados el 22 de julio de 2005 y el 26 de enero de 2006, por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, que anulamos.

2.º Que levantamos la suspensión de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de 16 de junio de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción de Ciencias del Medio Natural y Calidad Ambiental.

3.º Que no hacemos imposición de costas.»

Segundo. Dar traslado de la presente Resolución al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que adopte cuantas medidas requiera el cumplimiento de la citada Resolución judicial, y lo comuniqué al Presidente del Tribunal de las pruebas selectivas afectadas por el contenido de aquellas.

Sevilla, 13 de julio de 2009.- El Secretario General, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el máster en «Estudios Políticos, Constitucionales y de la Administración», encuadrado en los estudios de postgrado de la Universidad Pablo de Olavide, para el curso académico 2009/2010.

El Instituto Andaluz de Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos (aprobados por Decreto 277/2009, de 16 de junio de 2009), tiene entre sus funciones específicas «estudiar, investigar e impartir enseñan-

zas relativas a las disciplinas, métodos y técnicas aplicables a la formación y desarrollo de las personas al servicio de las Administraciones Públicas andaluzas y sus entidades instrumentales, así como al personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía», para lo cual podrá «colaborar y cooperar con otros órganos y entidades, públicos y privados con funciones de formación del personal y de estudio, investigación y enseñanza de las disciplinas y técnicas aplicables a las Administraciones y entidades públicas andaluzas y a la Administración de Justicia en Andalucía».

En este sentido, ya en 1996 se emprendió, en colaboración con la Universidad de Huelva, un Programa de Doctorado sobre Gestión Pública, constituyendo una nueva modalidad entre las acciones formativas que hasta el momento se habían llevado a cabo. A la vista de lo satisfactorio de la experiencia, durante los cursos académicos 1998/1999 y 1999/2000 se reeditó, esta vez con la colaboración de la Universidad Pablo de Olavide.

Enlazando con dichos antecedentes, desde 2005 viene siendo organizado, en colaboración asimismo con la Universidad Pablo de Olavide, el máster en Estudios Políticos, Constitucionales y de la Administración, con objeto de promover la formación especializada de gestores públicos en materias que abarquen no sólo los aspectos más inherentes a la actuación administrativa, sino también aquéllos correspondientes a los contextos políticos, sociales y jurídicos que sirven de marco a la misma. Y, con base en dicha experiencia, se acomete una nueva convocatoria del referido máster, correspondiente a su III edición, a celebrar durante el curso académico 2009/2010.

Con él se pretende asimismo, al amparo del vigente Convenio de Colaboración en materia de formación entre la Consejería de Justicia y Administración Pública y la Universidad Pablo de Olavide, dar respuesta, desde el ámbito competencial del Instituto Andaluz de Administración Pública y en el marco universitario andaluz, a la preocupación general por el funcionamiento y rendimiento de la Administración, la búsqueda de la calidad en los servicios, la transformación de la cultura burocrática para hacerla más próxima a los ciudadanos, así como el uso adecuado de criterios de evaluación acerca de la eficiencia y productividad del sector público. Todo lo cual implicará, asimismo, una contribución a la mejora del propio rendimiento de las instituciones públicas andaluzas en el contexto de la Unión Europea.

En virtud de lo anterior, en el marco de las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como su normativa de desarrollo, y en uso de las competencias atribuidas a este Dirección por los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, se procede a la convocatoria de los citados estudios con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. La Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, en colaboración con el Instituto Andaluz de Administración Pública, organiza el máster en Estudios Políticos, Constitucionales y de la Administración.

Estos estudios se regirán por lo dispuesto en la normativa sobre Enseñanzas propias de la Universidad Pablo de Olavide.

Segunda. Carácter y estructura de los estudios.

1. El título de máster acredita un ciclo de posgrado no oficial y reconoce un nivel cualificado de formación superior.

2. Los alumnos que sean admitidos al programa deberán cursar obligatoriamente el total de las asignaturas conducentes a la obtención de los créditos de docencia y realizar un trabajo final.

3. En virtud de la normativa reguladora, la obtención del título Máster implica la superación de 60 créditos ECTS que se distribuyen de la siguiente manera:

a) Módulo de docencia semipresencial, en el que se combinarán las clases presenciales con la utilización de una plataforma virtual (49 créditos ECTS).

b) Presentación de un trabajo obligatorio (11 créditos ECTS).

Tercera. Destinatarios.

Para acceder al máster será preciso, según lo estipulado por la normativa aplicable a los títulos propios de la Universidad Pablo de Olavide, estar en posesión de título universitario oficial reconocido, teniendo preferencia los empleados y empleadas públicos al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, de la Administración de Justicia que presten servicio en el ámbito de la Comunidad Autónoma, así como el personal al servicio de las Entidades Locales comprendidas en el territorio andaluz, que pertenezcan al grupo A1 o la categoría I, así como del grupo A2 o categoría II.

Los participantes serán un mínimo de 10 y un máximo de 25, de conformidad con la normativa establecida al efecto por la Universidad Pablo de Olavide.

Cuarta. Criterios de selección.

Para la selección de los aspirantes se utilizarán los siguientes criterios, por orden de prioridad:

1. Expediente académico. Se considerará en particular la adecuación del curriculum del aspirante al contenido del Programa.

2. Calificaciones obtenidas en las materias directamente relacionadas con el Programa.

3. Experiencia profesional.

4. Publicaciones, participaciones en Congresos y asistencia e impartición de cursos, seminarios y conferencias.

5. Otros méritos alegados.

6. Entrevista personal, en su caso. Se realizará una preselección basada en el cumplimiento de los requisitos formales de la convocatoria y se efectuará, en su caso, una entrevista motivacional a los preseleccionados.

Quinta. Contenido y metodología.

El Plan de Estudios del Máster en Estudios Políticos, Constitucionales y de la Administración, establecido en colaboración entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Universidad Pablo de Olavide, se adjunta como Anexo a la presente convocatoria.

Sexta. Puntuación.

A efectos del baremo de méritos generales de aplicación en los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, y de conformidad con la Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 10 de agosto de 1994 (BOE de 12 de agosto) y la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre), la puntuación otorgada al Máster en Estudios Políticos, Constitucionales y de la Administración es de 2 puntos.

Sin perjuicio de lo anterior, y por lo que respecta a la valoración de las referidas acciones formativas a efectos de pruebas de acceso a la Función Pública y concursos de provisión de puestos, habrá de estarse a la normativa reguladora de dichos aspectos en cada ámbito.

Séptima. Datos de celebración.

Los presentes estudios se impartirán durante el curso académico 2009/2010, y darán comienzo el 14 de octubre de 2009, concluyendo el 24 de junio de 2010; tendrán lugar miércoles y jueves, en horario de 17,00 a 21,00 horas, en el Aulario del Instituto Andaluz de Administración Pública, situado en la calle Juan Antonio Cavestany, esquina a calle Júpiter, de Sevilla.

Octava. Inscripción, matrícula, precios públicos y tasas.

1. El plazo de inscripción en los estudios objeto de la presente convocatoria se extenderá hasta el 15 de septiembre de 2009, en la propia Universidad Pablo de Olavide, ante la cual habrá de formalizarse, en su momento, la correspondiente matrícula. Dicha solicitud de admisión deberá efectuarse de acuerdo al modelo de impreso de preinscripción que se puede solicitar al Centro de Estudios de Posgrado de la Universidad, u obtener a través de internet en la página de la Universidad Pablo de Olavide: http://www.upo.es/postgrado/detalle_curso.php?id_curso=202.

La información respecto de los correspondientes trámites puede obtenerse en la dirección de internet arriba indicada, así como en la propia Universidad Pablo de Olavide: Centro de Estudios de Postgrado, Carretera de Utrera, km 1, 41013 Sevilla; teléfono 954 978 067; correo electrónico: postgrado-formacioncontinua@upo.es.

2. Los precios aplicables al máster en Estudios Políticos, Constitucionales y de la Administración ascienden a 3.000 euros (60 créditos ECTS X 50 € crédito).

3. De acuerdo con la normativa de Títulos Propios de la Universidad Pablo de Olavide, se reserva un número de becas correspondiente al 10% del alumnado matriculado en el máster.

Sevilla, 16 de julio de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

A N E X O

P R O G R A M A

Se ofertan en total catorce cursos, dirigidos por profesores universitarios especialistas en cada tema.

1.º Curso: Gobierno y Administración.

3,5 créditos ECTS.

Director: Dr. Antonio Porras Nadales. Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad Pablo de Olavide.

2.º Curso: La financiación y el presupuesto de los distintos niveles de autogobierno.

3,5 créditos ECTS.

Directores: Dr. Salvador Ramírez Gómez. Catedrático de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad de Huelva.

3.º Curso: Metodología y técnicas de investigación en las ciencias sociales.

3,5 créditos ECTS.

Directores: Dr. Miguel Revenga, Catedrático de la Universidad de Cádiz y Dr. Agustín Ruiz Robledo, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

4.º Curso: La modernización de la Administración Pública.

3,5 créditos ECTS.

Director: Dr. José Ignacio López González. Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad Pablo de Olavide.

5.º Curso: Dirección Pública Profesional y Evaluación de las Políticas Públicas.

3,5 créditos ECTS.

Director: Dr. José Luis Osuna Llana, Catedrático de Economía aplicada de la Universidad de Sevilla y Dr. Rafael Jiménez Asensio. Catedrático de Derecho Constitucional. Profesor Asociado de Derecho Constitucional en la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona.

6.º Curso: El Gobierno Local.

3,5 créditos ECTS.

Director: Dr. Manuel Zafra Víctor. Profesor titular de Políticas Públicas y Ciencia de la Administración de la Universidad de

Granada. Director general de Administración Local de la Consejería de Gobernación.

7.º Curso: Opinión Pública y Administración.

3,5 créditos ECTS.

Director: Dr. Sebastián Rincken. Investigador del Instituto de Estudios Sociales Avanzados de Andalucía.

8.º Curso: La Participación Ciudadana en la Administración Pública.

3,5 créditos ECTS.

Director: Dr. Juan Montabes Pereira. Catedrático de Ciencia Política y de la Administración de la Universidad de Granada. Presidente del Consejo Audiovisual de Andalucía.

9.º Curso: Información, Administración y Medios de Comunicación.

3,5 créditos ECTS.

Director: Dr. Plácido Fernández-Viagas Bartolomé. Magistrado excedente. Letrado del Parlamento de Andalucía.

10.º Curso: Derecho Autonómico.

3,5 créditos ECTS.

Director: Dr. Juan Manuel López Ulla. Profesor Titular de Derecho Constitucional de la Universidad de Cádiz.

11.º Curso: El Impacto de la OMC (y otras instituciones) en los Ordenamientos Jurídicos Nacionales, Tendencia a la Homogeneización Constitucional.

3,5 créditos ECTS.

Director: Dr. Antonio Ávila Álvarez. Doctor en Derecho y en Ciencias Políticas. Presidente de la Federación de Gremios de Editores de España.

12.º Curso: Las Administraciones Públicas ante el Tratado por el que se establece una Constitución para Europa.

3,5 créditos ECTS.

Directora: Dra. Lucía Millán Moro. Catedrática de Derecho Internacional Público de la Universidad Pablo de Olavide.

13.º Curso: ¿Un Derecho Privado para el Derecho Público?.

3,5 créditos ECTS.

Directora: Dra. M.ª del Rosario Valpuesta Fernández. Catedrática de Derecho civil de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

14.º Curso: La Modernización de la Administración de Justicia.

3,5 créditos ECTS.

Director: Dr. Vicente Guzmán. Catedrático de Derecho Procesal de la Universidad Pablo de Olavide.

Trabajo final del máster

El Trabajo Fin de Máster, con una asignación de 11 créditos, tiene como objetivo la puesta en práctica de los conocimientos metodológicos y teóricos adquiridos en el programa. El contenido puede tener una orientación investigadora o puramente profesional.

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 70/2008, Negociado: A, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, se ha interpuesto por doña Laura Muñoz de Bustillo González, en nombre del Sindicato Andaluz de Funcio-